

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°145- 2023-GG-SBCH

Chiclayo, 08 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Proveído N° 0968-2023/GAJ, de fecha 07 de Noviembre del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, inserto en el Informe Legal N° 380-2023-SBCH/GAJ de fecha 03/11/2023; el Informe N° 000596-2023-SBCH/SGGI, de fecha 25 de Octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, el Informe N°481-2023-SBCH/UT, de fecha 19 de Setiembre del 2023, y N° 398-2023-SBCH/UT, de fecha 04 de octubre del 2023 de la Jefatura de la Unidad de Tesorería, confirmando los Depósitos de Garantías de Ex Inquilinos; Control de Cobranza del Bien Inmueble; proveído N° 2489-2023/GG, de fecha 07/11/23, emitido por la Gerencia General solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía del Ex Inquilino DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, quien conducía el inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N°250-Stand 45, Galería La Plazuela en el Distrito y Provincia de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 000596-2023/SBCH-SGGI., de fecha 25/10/23, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, donde hace de conocimiento que el EX INQUILINO DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, quien conducía el inmueble ubicado en Jr. Elías Aguirre N° 250-Stand 45 de Galerías La Plazuela, el referido Ex Arrendatario, cuenta con un depósito de garantía, debiendo realizar el trámite de disposición del mismo para cubrir parte de la deuda del ex arrendador.

QUINTO.- Que, el Informe N° 000398-2023-SBCH/UT, emitido por la Unidad de Tesorería de fecha 04/10/2023 confirma que en el Sistema de Tesorería se registra con fecha 15 de Noviembre del 2018, la existencia de un ingreso por el Importe de: S/1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 Soles), a través del Recibo N°001-0097843 a nombre de EX INQUILINO DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, el mismo que fuera depositado en la Cuenta de Ahorros a plazo fijo N°279-02-00006753 del Banco BBVA.

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 NOV. 2023

Roberto F. Vidal Sánchez
EDATARIO

Leafer

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°145- 2023-GG-SBCH

SEXO.-Que, según se detalla en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria el Ex Arrendatario don DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, según lo que se visualiza en el Control de Cobranzas por Categoría, reporta una deuda por merced conductiva de S/.23,428.10 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100 Soles) correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2019, Enero a Diciembre 2020 y Enero 2021 Siendo su deuda actualizada según el detalle:

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Meses de Enero a Diciembre - 2019 (12 meses x S/. 892.50 soles)	S/. 10,710.00
Meses de Enero a Diciembre - 2020 (12 meses x S/.892.50 soles)	S/. 10,710.00
Mes de Enero 2021 (01 mes x S/.892.50)	S/. 892.50
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	1,115.00
Total, de Merced Conductiva	S/. 23,428.10


V° B°
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

SETIMO.-Que, mediante Informe Legal N° 380-203-SBCH-GAJ, de fecha 03 de noviembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Ejecución de Garantía del Ex Inquilino DIEGO ARMANDO VEGA SOTO quien conducía el inmueble ubicado en Jr. Elías Aguirre N°250 - Stand 45 del Distrito y Provincia de Chiclayo - Galerías La Plazuela del Distrito y Provincia de Chiclayo, ello se encuentra amparada en Contrato de Arrendamiento del Bien Inmueble, así como en su Directiva para Arrendamiento de Patrimonio Inmobiliario, numeral 11, segundo párrafo; por lo que resulta Procedente Ejecutar la Garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/.1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100) a través del Recibo N°001-0097843 a nombre de Ex Inquilino DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, el mismo que fuera depositado en la Cuenta de Ahorros a plazo fijo N°279-02-00006753 del Banco BBVA.


V° B°
GERENCIA DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS


V° B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO.-Mediante Proveído N° 2489-2023/GG, de fecha 07/11/2023 la Gerencia General solicita se emita acto resolutivo, así como se tiene el Proveído N° 0968-2023-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07/11/2023, donde dispone se emita resolución correspondiente.

NOVENO.- Estando a lo antes señalado en los informes y proveídos precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para Ejecutar el Depósito de Garantía del Ex inquilina DIEGO ARMANDO VEGA SOTO.


V° B°
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR LA GARANTÍA del Ex Inquilino **DIEGO ARMANDO VEGA SOTO** quién conducía el inmueble ubicado en el Jr. Elías Aguirre N°250 Stand N°45, de Galerías La Plazuela del Distrito y Provincia de Chiclayo, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por el Importe de S/.1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 a través del Recibo N°001-0097843 a nombre de Ex Inquilino DIEGO ARMANDO VEGA SOTO, el mismo que fuera depositado en la Cuenta de Ahorros a plazo fijo N°279-02-00006753 del Banco BBVA.

ESOS VON 21

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2023

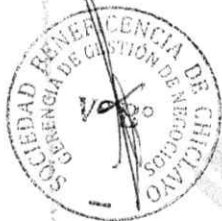
Roberto E. Vidal Sánchez
EDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°145- 2023-GG-SBCH

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
[Signature]
Abog. Nelson Emilio Chafarín Córdova
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2023
[Signature]
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO